

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y REFORMA DE LAS VIVIENDAS EN SOTIEL CORONADA

1. Exposición de motivos

Con la finalidad de mejorar el estado general de las edificaciones residenciales de Sotiel Coronada, el Excmo. Ayuntamiento de Calañas y Minas de Aguas Teñidas ("MATSA") suscribieron con fecha 17 de marzo de 2021 un Convenio de Colaboración.

Por medio de dicho Convenio, MATSA se compromete a aportar 100.000 euros, para financiar el programa de ayudas para la mejora y reforma de las viviendas de Sotiel Coronada que el Excmo. Ayuntamiento de Calañas convocara en régimen de concurrencia competitiva en la aldea de Sotiel Coronada.

Este programa tiene como finalidad principal atender las particularidades que afectan a algunas residencias de Sotiel Coronada. Como consecuencia de la antigüedad de las edificaciones existentes en Sotiel Coronada, del diseño estructural de las construcciones, así como la orografía del terreno —con una leve pendiente-, una patología común en muchas de ellas es la existencia de pequeñas grietas o fisuras, consecuencia del transcurso del tiempo y del movimiento natural del terreno.

Durante la fase preoperacional de la mina (mes de enero de 2012), MATSA encargó a la compañía internacional de peritos TOPLIS AND HARDING ESPAÑA, S.A, (en adelante TOPLIS) la elaboración de un informe pericial que permitiera conocer el estado de las viviendas colindantes con el perímetro de la mina. Para la elaboración del informe, TOPLIS desplazó a varios peritos a Sotiel Coronada para inspeccionar los inmuebles y obtener fotografías que permitieran conocer con certeza el estado en el que se encontraban, con especial atención a la existencia de fisuras y grietas que pudieran presentar los mismos, concluyendo que, en ese momento, gran parte de las viviendas sitas en Sotiel Coronada presentaban evidentes síntomas de fatiga estructural.

2. Disposición reguladora

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, por medio de las presentes bases, se convocan ayudas económicas para la mejora del estado general de las viviendas de la Aldea de Sotiel Coronada, sita en el término municipal de Calañas, dentro del marco de la Responsabilidad Social Corporativa de MATSA y las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Calañas.

3. Créditos presupuestarios imputados

La partida presupuestaria asignada a este programa se obtiene de una bolsa de ayuda constituida por la empresa MATSA por importe de 100.000 euros, que serán repartidos de manera proporcional según la necesidad de restauración de la vivienda.

4. Requisitos para poder acceder a las ayudas

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, se han establecido una serie de requisitos, cuyo cumplimiento es obligatorio. Estos son:

1. Que la vivienda esté ubicada en el núcleo de Sotiel Coronada



- 2. Que la vivienda tenga una antigüedad mínima de 10 años y no haya sido objeto de una reforma de carácter estructural en los últimos 10 años
- 3. Que la vivienda sea la residencia habitual del solicitante
- 4. Que el solicitante sea titular de pleno derecho de la vivienda
- 5. Que la vivienda no se encuentre en situación de ruina urbanística o similar
- 6. Que la vivienda no esté calificada urbanísticamente como fuera de ordenación

5. Documentación que debe acompañarse a la solicitud

Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- 1. Certificado de empadronamiento colectivo
- 2. Certificado de registro de titularidad de la vivienda
- 3. Certificado de que la vivienda no se encuentre en ruina
- 4. Renta de los dos últimos años de los miembros computables de la familia

6. Solicitudes y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se adjuntan como anexo a estas bases, con la documentación acreditativa para el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Calañas y se presentarán en el registro de entrada del mismo, o en su sede electrónica.

7. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Presentar la solicitud debidamente cumplimentada en tiempo y forma según la convocatoria de los programas de ayudas, así como la documentación requerida en la misma.
- 2. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
- 3. Aportar en el plazo previsto en estas bases la autorización municipal que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
- 4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
- 5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso a la vivienda cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 6. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.



8. Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas

Será motivo de pérdida de los beneficios adquiridos y causa para el reintegro de las ayudas percibidas lo determinado en las siguientes circunstancias:

- a. No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda
- b. Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y convenios de colaboración suscritos.
- c. Oposición al control e inspecciones de obra.
- d. Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e. No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.
- f. Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g. Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h. Realizar modificaciones de obra no autorizadas.
- i. No comunicar modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.

9. Plazo de la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calañas.



Fecha:

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y REFORMA DE LAS VIVIENDAS EN SOTIEL CORONADA

Datos	del Solicitante:		
Apellidos y nombre:			
DNI:			
Domicilio:		Localidad:	
Provincia:		Código Postal:	
Teléfono:		Email:	
Número de cuenta: IBAN			
Datos de la vivienda:			
Titular:			
Localización:		Referencia catastral:	
Asimismo, en la presente, el solicitante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA			
1.	Conocer y aceptar las bases de la convocatoria de ayudas		
2.	Que su vivienda cumple los requisitos para	ser incentivable, ya que:	
	 Sufre patologías como consecuenci empleada y/o las características del terr Tiene una antigüedad mínima de 10 año de carácter estructural en los últimos 10 de ruina urbanística o similar. No está calificada urbanísticamente cor Es su residencia habitual y es el titular o 	reno. os y no ha sido objeto de una reforma años, no encontrándose en situación no fuera de ordenación.	
3.	Que realizará las obras en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la ayuda económica y las justificará documentalmente en el plazo de un mes, a contar desde el día posterior a la finalización de las mismas, ante el Excmo. Ayuntamiento de Calañas.		
4.	Que se obliga a no dirigir ninguna reclama ha solicitado ayudas, ni por las obras o Ayuntamiento de Calañas ni frente a Minas	de rehabilitación, frente al Excmo.	

Firma



OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE AYUDAS

D/Dña	con D.N.I, y domicilio en la calle, de la Aldea de Sotiel Coronada, Calañas
vivien	va), en relación al Programa de ayudas para la mejora y reforma de las das en Sotiel Coronada convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Calañas a colaboración de Minas de Aguas Teñidas, S.A.
ACEP	TO la ayuda otorgada, de las siguientes características:
Import	te: euros
Domic	cilio en el que se realizarán las actuaciones:
Plazo	para justificar las actuaciones: hasta el
Y DEC	CLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA
1.	Conocer y aceptar las bases de la convocatoria de ayudas
2.	Que mi vivienda cumple los requisitos para ser incentivable, ya que:
	 Sufre patologías como consecuencia de la metodología edificatoria empleada y/o las características del terreno. Tiene una antigüedad mínima de 10 años y no ha sido objeto de una reforma de carácter estructural en los últimos 10 años, no encontrándose en situación de ruina urbanística o similar. No está calificada urbanísticamente como fuera de ordenación. Es mi residencia habitual y soy el titular de pleno derecho de la misma.
3.	Realizaré las obras en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la ayuda económica y las justificaré documentalmente en el plazo de un mes, a contar desde el día posterior a la finalización de las mismas, ante el Excmo. Ayuntamiento de Calañas.
4.	Me obligo a no dirigir ninguna reclamación por las patologías para las que ha solicitado ayudas, ni por las obras de rehabilitación, frente al Excmo. Ayuntamiento de Calañas ni frente a Minas de Aguas Teñidas, S.A.
En So	tiel Coronada, a de de 2021

Firma